

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día 24 de junio de dos mil diecinueve, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. IÑAKI ARGUIÑANO AZCONA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar la primera sesión extraordinaria conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.^a Marta Arguiñano Azcona.

D. Álvaro Martínez Fernández.

D.^a Ainara Galdeano Andueza.

D. Francisco Javier Arguiñano Azcona.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día y que vienen determinados en el citado artículo 38 del ROF.

1.- Periodicidad de las sesiones del Pleno.

En cuanto a la periodicidad de las sesiones ordinarias, y después de haberlo consensuado, el Pleno acuerda celebrar una sesión ordinaria cada tres meses, el tercer jueves del tercer mes. Si recae en festivo la sesión se pospondrá al siguiente jueves hábil. En cuanto a la hora será la que se establezca en cada ocasión en la convocatoria.

2.- Creación y composición de las Comisiones Informativas.

En cuanto a la creación y composición de las comisiones informativas, la única obligatoria en una localidad como la nuestra según establece la LBRL (art. 116), y LFAL (art. 305.1) es la Comisión Especial de Cuentas, y se acuerda que sea el propio Pleno del Ayuntamiento el que se reúna en funciones de Comisión Especial de Cuentas con el contenido que a la citada Comisión le corresponde.

3.- Nombramiento de representantes de la Corporación ante los órganos colegiados en que la misma debe estar representada.

El Pleno, por unanimidad, acuerda realizar los siguientes nombramientos en los órganos colegiados que se indican:

ORGANO COLEGIADO/ENTIDAD	REPRESENTANTE/S
Mancomunidad de Valdizarbe	Francisco Javier Arguiñano Azcona.
Mancomunidad de Servicios Sociales	Ainara Galdeano Andueza.
Agrupación Valdemañeru	Iñaki Arguiñano Azcona.
O.R.V.E.	Iñaki Arguiñano Azcona, Marta Arguiñano Azcona.
Consorcio de Desarrollo de la Zona Media	Álvaro Martínez Fernández.

4.- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Al ser una materia exclusivamente de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde comunica al Pleno que ha decidido nombrar Teniente de Alcalde a la Concejala Marta Arguiñano Azcona.

Además, se informa que al tratarse de un Ayuntamiento inferior a 5.000 habitantes, no existe Junta de Gobierno Local.

No se crean Comisiones Informativas, ni el Sr. Alcalde confiere delegaciones especiales.

5.- Reparto de las asignaciones económicas a los corporativos por el ejercicio del cargo.

En relación al abono de las asignaciones económicas por asistencias y demás gastos derivados de la dedicación al cargo electo, resultando que la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019, atribuye a los municipios de cinco concejales electos la cantidad de 11.789,34 € (artículo 13.3, en relación con el artículo 4.3) para el año 2019.

Se acuerda por unanimidad de votos de los presentes que se destine la referida cantidad al pago a los corporativos por asistencias y dedicación al cargo y que de la totalidad de la cuantía asignada, el cincuenta por ciento sea abonado al señor Alcalde, mientras que el cincuenta por ciento restante se reparta entre el resto de los corporativos. Todo ello con efecto desde la toma de posesión de la Corporación en fecha de 15 de junio de 2019.

6.- Acuerdo de constitución del Coto de Caza de Valdemañeru.

Se procede por parte de Secretaría a explicar la situación en la que se encuentra la constitución del Coto Local de Caza de Valdemañeru.

Habida cuenta de que la tramitación del expediente de constitución del Coto de Caza va a ser costosa y peligra la posibilidad de que pueda cazarse la próxima temporada si no se avanza en el asunto.

A la vista del expediente para la constitución del Coto de Caza Local de Valdemañeru (Matrícula NA-10548) formado por el Secretario Municipal y obrante en el expediente de la sesión, y del acuerdo a suscribir entre las localidades en cuyo territorio se ubica el proyecto de Coto Local, el Pleno del Ayuntamiento de Artazu por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la constitución de un coto de caza Local que comprenda los terrenos de los siguientes términos:

MUNICIPIOS DE ARTAZU, GUIRGUILLANO Y MAÑERU, Y CONCEJOS DE GUIRGUILLANO Y DE ECHARREN DE GUIRGUILLANO.

SEGUNDO.- La cesión de los terrenos se obtendrá de forma: (Señalar con una X el procedimiento establecido por la entidad local)

	EXPRESA	(Mediante la autorización escrita de cada propietario)
X	TÁCITA	(Mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales de la entidad local)

TERCERO.- Designar como **titular del coto**, en representación de las entidades locales que participan en el mismo, al **Ayuntamiento de GUIRGUILLANO**, NIF P31 12000 I, con domicilio en Calle La Fuente núm. 2, localidad de Echarren de Guirguillano, código postal 31291 y teléfono 948 34 01 02.

CUARTO.- Aprobar la firma del acuerdo obrante en el expediente de la sesión con el resto de Ayuntamientos y Concejos participantes en el coto, para la solicitud conjunta de la constitución del mismo.

QUINTO.- Establecer el plazo de duración de dicho coto para un período de 10 temporadas de caza, siendo la última, la temporada 2028 /2029.

SEXTO.- Establecer el siguiente procedimiento de adjudicación de los aprovechamientos: Frentes palomeros no incluidos en la adjudicación a la asociación local de cazadores: Por gestión directa o subasta del titular del coto (según quede recogido en el POC para cada caso). Caza menor en Arguiñáriz: Gestión directa. Caza mayor: Por subasta excepto corzo macho a rececho que queda incluido en la adjudicación a la sociedad local de cazadores. Resto del coto: por adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores.

SÉPTIMO.- Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto correspondiente a la Sociedad Local de Cazadores, las cuales se recogen en documento adjunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.